



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION **N° 013-2026-OGA/MDCN**

Ciudad Nueva, 05 de febrero de 2026

VISTO:

La Resolución de Gerencia de Administración N° 361-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 13 de diciembre del 2022, la Resolución de Gerencia de Administración N° 084-2025-OGA-GM-MDCN-T de fecha 20 de octubre del 2025, la Solicitud S/N de fecha 06 de enero del 2026 presentada por el Sr. Juan Manuel Reynoso Rojas, el Informe N° 054-2026-OGA-GM/MDCN-T de fecha 02 de febrero del 2026 emitido por la Oficina General de administración, el Informe N° 136-2026-OGPP-GM/MDCN-T, de fecha 02 de febrero del 2026 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 457-2026 de fecha 17 de 02 de febrero del 2026 del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, numeral 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados, al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, en principio debemos indicar, que el Artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que todo trabajador tiene derecho "al descanso semanal y anual remunerados", añadiendo que "su duración y su compensación se regula por ley o por convenio". En ese sentido, el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada, y del cual es el reconocimiento de servicios;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 361-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 13 de diciembre del 2022 se reconoce la deuda a favor del Sr. Juan Manuel Reynoso Rojas por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo por la suma de s/. 5,148.00 (Cinco mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 084-2025-OGA-GM-MDCN-T de fecha 20 de octubre del 2025 se aprueba el Pago para el Ejercicio 2025 a favor del Sr. Juan Manuel Reynoso Rojas por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo por la suma de s/. 2,648.00 (Dos mil seiscientos y ocho con 00/100 soles).

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 06 de enero del 2026 presentada por el Sr. Juan Manuel Reynoso Rojas, solicita el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo por la suma de s/. 5,148.00 (Cinco mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 soles, según lo descrito en la Resolución de Gerencia de Administración N° 084-2025-OGA-GM-MDCN-T.

Que, mediante Informe N° 054-2026-OGA-GM/MDCN-T de fecha 02 de febrero del 2026 emitido por la Oficina General de administración, solicita Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de Deuda de la Resolución de Gerencia de Administración N° 084-2025-OGA-GM-MDCN-T, donde se reconoce la deuda a favor del Sr. Juan Manuel Reynoso Rojas por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo por la suma de s/. 5,148.00 (Cinco mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 136-2026-OGPP-GM/MDCN-T, de fecha 02 de febrero del 2026 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable por lo que otorga la Disponibilidad Presupuestal Parcial para el Reconocimiento de Deuda de la Resolución de Gerencia de Administración N° 084-2025-OGA-GM-MDCN-T, donde se reconoce la deuda a favor del Sr. Juan Manuel Reynoso Rojas por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo por la suma de s/. 5,148.00 (Cinco mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 soles), conforme a la siguiente estructura funcional programática:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



RUBRO	:	08-OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES
GENERICA DE GASTO	:	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0027 PAGO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES
TOTAL	:	S/. 5,148.00

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 39° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas" y conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Ciudad Nueva 2024, que en su numeral o) del artículo 32 establece que la Oficina General de Administración puede expedir resoluciones gerenciales, dentro del ámbito de su competencia funcional. La misma que deberá seguir trámite correspondiente a sus funciones y atribuciones.

En tal sentido, conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N°1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1441 Del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03, con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración Financiera y la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Pago para el Ejercicio 2026 a favor del señor Juan Manuel Reynoso Rojas por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo, por el monto total de /. 5,148.00 (Cinco mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 soles), conforme las consideraciones expuestas y Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina General de Planeamiento Y Presupuesto, realizar el pago correspondiente con cargo a ejecución presupuestal para el año fiscal 2026, la misma que será supeditada a la Disponibilidad Presupuestal y Financiera de la Entidad, de acuerdo al detalle siguiente:



RUBRO	:	08-OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES
GENERICA DE GASTO	:	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0027 PAGO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES
TOTAL	:	S/. 5,148.00

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración Financiera y la Oficina General de Administración sustentan técnicamente las razones para el presente reconocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración Financiera y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de implementar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Gerencias y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución de disposición de pago.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria comunique y a la Oficina de Tecnologías de Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
[Firma]
CPC. CRISTIAN CATAORA POMA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
OGPP
OAF
OGRH
OACGD
OTI
Interesados
Archivo